

ACUERDO No. 165-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Negociación de compra inmueble en Colonia Flor Blanca**; de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada en forma virtual y presencial, a las nueve horas del ocho de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración, ingeniero Coralia Guadalupe Dreyfus; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por acuerdo del Consejo Directivo No. 102-CNR/2021 se autorizó dar inicio a las negociaciones conforme a las reglas del mercado inmobiliario, para la adquisición de 4 inmuebles ubicados sobre sobre la 43 Avenida Norte, entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236, y #228 de la Colonia Flor Blanca, en el departamento de San Salvador, a pocos metros al sur del CNR. La adquisición se realizaría con fondos propios de la institución y hasta por un monto de US\$785,000.00.

En ese sentido, se realizó oferta de compra de los inmuebles por un monto de US\$720,000.00, la cual fue aceptada por la sociedad propietaria Inversiones La Perlita, S.A. de C.V.

II. Que el Consejo Directivo se pronunció en el sentido que “En vista que el inmueble cuenta con un mezanine se debe revisar la parte estructural del mismo al momento de la negociación y antes de la compra, eso para dar mayor seguridad a la integridad de los trabajadores que operarían ahí”; fue así que la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, realizó visita técnica para verificar situación de losa de entrepiso de mezanine, concluyendo que el sistema es factible para su utilización, ya que presenta características de instalación apegadas a especificaciones técnicas para este tipo de entrepiso, y recomienda que el uso se mantenga para oficinas y pasillos de circulación.

III. Que existe nota de la sociedad propietaria en la que indica su compromiso de la entrega del inmueble aproximadamente 30 días después de la firma de la escritura de compraventa, en vista que opera en el mismo URBANO EXPRESS.

IV. Que las características actuales del inmueble a adquirir son: 2 niveles (de 1,234.97 m²) y:

Espacios estacionamientos	26	Cocina	1
Área de recepción	2	Cafetería	1
Oficinas	21	Bodegas	5
Servicios sanitarios	20	Área de Lockers	1

V. Que el valúo de los inmuebles (son 4 en total que forman un solo cuerpo) es por US\$ 883,291.48; el valor de la oferta es por US\$785.000.00; y el valor ofertado y aceptado es por US\$720,000.00; inmuebles que tienen una extensión superficial así:

Matrícula SIRYC	Número	M2	V2
60099502-00000 (#236)	Numero inmueble 236	301.71	431.69
60099503-00000 (#1)	Numero lote 1	261.92	374.76
60135646-00000 (#228)	Numero 228	214.34	306.68
60180106-00000 (#220)	Numero 220	457	653.88
EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL		1,234.97	1,767.01

En consecuencia pide al Consejo Directivo: 1. Formalizar la compra de 4 inmuebles ubicados sobre sobre la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236, y #228 de la Colonia Flor Blanca, en el departamento de San Salvador, por un monto de US\$720,000.00 2. Gestionar la reunión de los inmuebles, una vez realizada la compra de los mismos.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria y en el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995:

ACUERDA: I) **Formalizar** la compra de 4 inmuebles ubicados sobre sobre la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236, y #228 de la Colonia Flor Blanca, en el departamento de San Salvador, por un monto de US\$720,000.00. II) **Gestionar** la reunión de los inmuebles, una vez realizada la compra de los mismos. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

